REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 279- 2019 DE/ENAMM

Callao, 19 AGO. 2019

Visto el Memorándum N° 236-2019/SP de fecha 12 de agosto del 2019, cursado por el Jefe (e) de la Sección de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, mediante memorándum de visto la Jefa (e) de la Sección de Personal considera viable reconocer y otorgar el pago de asignación económica por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios prestados al Estado, monto equivalente a TRES (3) remuneraciones mensuales totales al servidor de carrera Alfredo Marcial Alvaro Levano, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde la asignación de TRES (3) remuneraciones totales mensuales al cumplir 30 años de servicio; y el artículo 1º del Decreto de Urgencia N° 105-2001 que establece la base de CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50.00) como remuneración básica a partir de setiembre del 2001.

Que, el artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde la asignación de dos (2) remuneraciones totales al cumplir 25 años de servicio y tres (3) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, este beneficio se otorga por única vez.

Que, de conformidad con el literal a), artículo 8º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que para efectos remunerativos se considera: Remuneración Total Permanente *" Aquella cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y la Bonificación por Refrigerio y Movilidad"*; asimismo el literal b) del artículo en mención establece: Remuneración Total *"Es aquella que está constituido por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común"*.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 351-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de diciembre del 2013 se le otorgo el beneficio por 25 años de servicios, a favor del servidor de carrera de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", señor Alfredo Marcial Alvaro Levano, con eficacia al 28 de marzo del 2013.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción, situación esta última que según la información de la Sección de Personal se cumple en el presente caso.

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8º de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa (e) de la Sección de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del servidor de carrera de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", señor Alfredo Marcial Alvaro Levano, TREINTA (30) años de servicios prestados al Estado, con eficacia anticipada al 28 de marzo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", señor Alfredo Marcial Alvaro Levano, el pago de asignación económica por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios prestados al Estado, al monto equivalente a TRES (3) remuneraciones mensuales totales, al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que se menciona a continuación:

▪ Remuneración Básica	S/.	50.00
▪ Transitoria por Homologación	S/.	79.85
▪ D.S. Nº 276	S/.	75.00
▪ D.S. Nº 25697	S/.	71.87
▪ D.U. Nº 037-94	S/.	254.00
▪ Refrigerio y Movilidad	S/.	5.00
▪ Asignación Familiar	S/.	3.00
▪ Decreto Supremo Nº 276-91	S/.	45.00
▪ DU. 090-96	S/.	85.43
▪ DU. 073-97	S/.	109.10
▪ DU. 011-99	S/.	163.09
▪ Incremento AFP.	S/.	18.24
Subtotal	S/.	914.58 X 3
Total Monto a pagar:	S/.	**2,743.74**

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral al interesado, Oficina de Administración, Sección de Personal y demás relacionadas, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con cargo al Ejercicio Presupuestal 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

OFIC. ASES. JUR.
AMM
V°B°

ENAMM
V°B°

SUB DIRECTOR
ENAMM
V°B°